

Jueves, 25 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANUNCIO. Modificación de las bases por las que se regirá la cobertura de TRES (3) plazas MAQUINISTA del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, a jornada completa.

Mediante decreto de Presidencia n.º 2024-0011, de 23 de enero de 2024, se ha resuelto aprobar la modificación de las bases por las que se regirá la cobertura de 3 plazas de maquinistas del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, dentro del proceso extraordinario de estabilización, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 0243 de fecha 22/12/22. A continuación, se transcribe la parte dispositiva de dicho decreto:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las bases que se anexan, por las que se regirá la cobertura de 3 plazas de maquinistas del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, dentro del proceso extraordinario de estabilización, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. Convocar el referido proceso selectivo.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO. Publicar un anuncio relativo a las bases y convocatoria de las 3 plazas de maquinistas del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo



Jueves, 25 de enero de 2024

de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

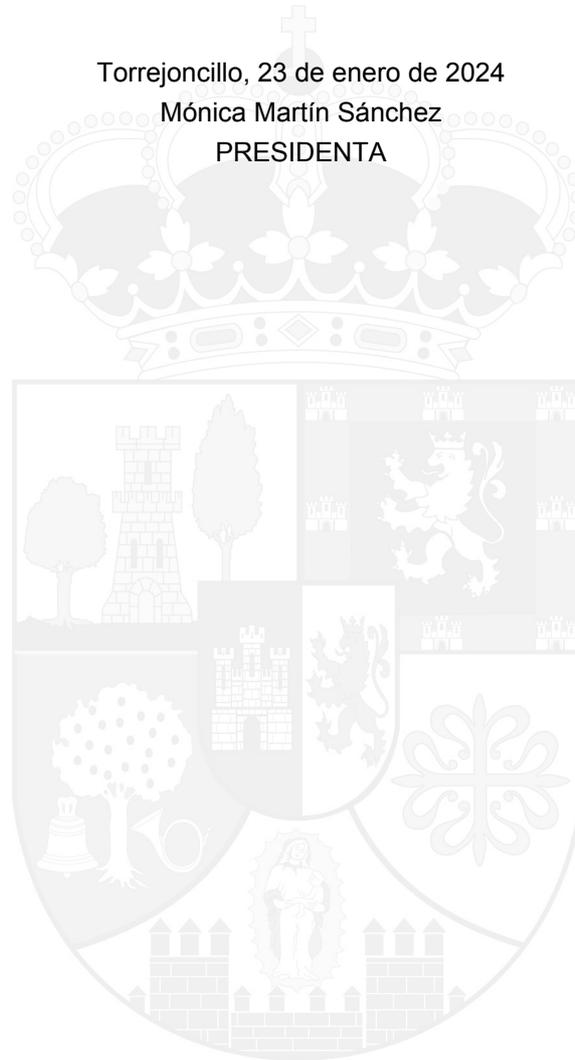
En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Anexan Bases

Torrejoncillo, 23 de enero de 2024

Mónica Martín Sánchez

PRESIDENTA



Jueves, 25 de enero de 2024



Plaza Mayor, 1, 2ª planta.
Torrejuncillo-10830 (C.C.)

BASES CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE:

TRES MAQUINISTAS A JORNADA COMPLETA

(EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional (sexta/octava) de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo (extraordinaria), aprobada por Acuerdo de la Asamblea General de fecha 19-05-2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 102 de fecha 31-05-2022 y DOE nº. 103 de 31-05-2022,

La publicación de las Bases se realizó el 22/12/22 en BOP de Cáceres N° 0243, ESTAS BASES PERMANECEN INALTERABLES, CON RESPECTO A LAS PUBLICADAS, A EXCEPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN LO QUE RESPECTA SOLAMENTE AL APARTADO DE LA BAREMACIÓN POR EXPERIENCIA, que se han aprobado por Resolución de la Presidencia de fecha 23/01/2024, quedando redactadas íntegramente, como sigue:

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	MAQUINISTA a jornada completa. (100% de la jornada)
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	AP
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	AP (E)-8
Titulación exigibles	EGB o en su defecto la ESO
Nº. de vacantes	3
Funciones encomendadas	Montaje de escenario/s, carpa, arreglo de camino/s públicos, uso de maquinaria/s (motoniveladora, mixta, retroexcavadora.....) y camión/es propiedad de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa etc. Mantenimiento de maquinarias.
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	03/04/1994

C64. Validación: 7YCGKDT00L B0M BAMBANM42X6W
Verificación: <https://mancomunidadriverafresnedosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Jueves, 25 de enero de 2024



Plaza Mayor, 1, 2ª planta.
Torrejuncillo-10830 (C.C.)

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión social, serán admitidas personas con discapacidad en igual condiciones con las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias del puesto.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalente en su caso.
- Estar en posesión del CAP (camiones), permiso para conducir que autorice la conducción de camiones con peso superior a 18 Tm. (permiso grupo C). Y permiso de conducir B.

(Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias/solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, y durante el período de adquisición de la condición de empleado/a público).

TERCERO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I), junto con la documentación que las acompañen y/o las subsanaciones a las mismas, en su caso, se deberá realizar también preferentemente por vía electrónica, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la



Jueves, 25 de enero de 2024



Plaza Mayor, 1, 2ª planta.
Torrejuncillo-10830 (C.C.)

plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de la Mancomunidad y se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad/Sede Electrónica [https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es](https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedeelectronica.es), disponible las 24 horas de todos los días para lo que deberán disponer de certificado digital, o en algunos de los lugares previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias se publicará debidamente tanto en el BOE, BOP, sede electrónica y página web de nuestra Mancomunidad.

A la solicitud de admisión, únicamente se adjuntará la documentación que a continuación se indica:

- Liquidación de la tasa por derechos de examen, mediante el documento acreditativo de haber realizado su abono.

La Tasa a abonar para acceder al proceso selectivo por concurso asciende a 20,00 € VEINTE EUROS; ingreso se ha de hacer en el siguiente número de cuenta de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa:

ES45 2103 7309 3100 3000 6610

- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. En el caso de servicios prestados en la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa, se aportará de oficio por parte de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa la documentación pertinente, sin necesidad de que sea presentada por el candidato/a. En su caso se aportarán los documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa
- DNI, Carné/s de conducir C, B, CAP.
- Informe de vida laboral actualizada
- Curriculum vitae.

En el supuesto que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificada. En todo caso se requerirá su presentación en tiempo y forma.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (dirección <https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es>) /y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, insertándose un extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deben realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.



Jueves, 25 de enero de 2024



Plaza Mayor, 1, 2ª planta.
Torrejuncillo-10830 (C.C.)

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de esta Mancomunidad (dirección <https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedeelectronica.es>) /y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación, conforme artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21. La subsanación se realizará preferiblemente por vía electrónica.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de esta Mancomunidad (dirección <https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedeelectronica.es>) /y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Estará integrado por cinco miembros, y tanto Titulares como Suplentes, habrán de ser personal funcionario/a de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. Al proceso selectivo pueden asistir como observador/a un/a persona representante de cada organización sindical con representación en el Comité de Empresa de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

La composición del tribunal calificador será la siguiente:

CARGO	IDENTIDAD
Presidente/a	Secretario/a de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa



Jueves, 25 de enero de 2024



Plaza Mayor, 1, 2ª planta.
Torrejuncillo-10830 (C.C.)

Suplente de Presidente/a	Un/a Secretario/a Municipal de Administración Local
1er Vocal	Un/a funcionario/a de la Diputación de Cáceres
Suplente 1er Vocal	Un/a funcionario/a de la Diputación de Cáceres
2º Vocal	Un/a funcionario/a de la Junta de Extremadura
Suplente 2º Vocal	Un/a funcionario/a de la Junta de Extremadura
3er Vocal	Un/a Secretario/a Municipal de Administración Local
Suplente 3er Vocal	Un/a funcionario/a Municipal de Administración Local
Secretario/a	Funcionario/a con titulación C2 de Ayuntamiento o Administraciones Públicas de Extremadura.
Suplente de Secretario/a	Funcionario/a con titulación C2 de Ayuntamiento o Administraciones Públicas de Extremadura

La composición del Tribunal podrá estar compuesto en caso debidamente justificado en lugar de por 5 componentes por 3 personas, asistiendo obligatoriamente, 1 Presidente/a, 1 Vocal y 1 Secretario/a.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tenga conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o, en su caso suplentes. En ausencia de Presidencia, le sustituirá la Vocalía presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

SEXTA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.

En relación a la experiencia profesional, el tiempo de prestación de servicios desarrollados en la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa será aportado de oficio por el Área de Recursos Humanos y referido siempre a la fecha de presentación de solicitudes.

Méritos Computables:



Jueves, 25 de enero de 2024



Plaza Mayor, 1, 2ª planta.
Torrejuncillo-10830 (C.C.)

A continuación, se establecen los méritos que va a ser objeto de baremación, todos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones 6ª y 8ª, es reducir la temporalidad de los/as empleados/as públicos/as con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia en la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa.

a) Experiencia	Hasta un máximo de 11 puntos
Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional: MAQUINISTA de la Administración a la que se desea acceder: Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.	0,50 puntos por mes de servicios prestados, al menos durante 6 meses en los últimos 5 años, en Mancomunidad Rivera de Fresnedosa. MÁXIMO 8 PUNTOS
Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional: MAQUINISTA en otra Administración Pública distinta a la que se desea acceder:	0,5 puntos por año trabajado. MÁXIMO 1 PUNTOS
Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional: MONITOR/A DE MAQUINARÍA PESADA EN ALGUNA ESCUELA TALLER/PROFESIONAL (ESPECIALIDAD PARQUE DE MAQUINARÍA) de la Administración a la que se desea acceder: Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.	1,00 por cada año. MÁXIMO 2 PUNTOS
b) Formación	Hasta un máximo de 3 puntos
Por cada curso obtenido en Taller de Empleo de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa con la ocupación de MAQUINISTA y un total de horas de formación teórico-prácticas de 1920 (con un año de duración)	3 puntos

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.



Jueves, 25 de enero de 2024



Plaza Mayor, 1, 2ª planta.
Torrejuncillo-10830 (C.C.)

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de esta Mancomunidad (dirección <https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es>) /y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

El/la aspirante propuesto/a acreditará ante la Administración, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en sede electrónica de esta Mancomunidad (dirección <https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es>) /y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Se prevé que aquellas personas que superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario interino o personal laboral temporal específicas.

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y habiendo superado éste, hayan obtenido la puntuación de 3 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida.



Jueves, 25 de enero de 2024



Plaza Mayor, 1, 2ª planta.
Torrejuncillo-10830 (C.C.)

Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Torrejuncillo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

DECIMOSEGUNDA.- CALENDARIO

En el marco de esta convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal, por el procedimiento extraordinario el concurso de méritos, se adoptarán las medidas apropiadas para el desarrollo ágil del proceso selectivo. La Resolución de este proceso selectivo deberá finalizar antes del 31/12/2024.

LA PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRENEDOSA

Fdo.: D^{ña} Mónica Martín Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

10



Cód. Validación: 7YCGKDT00L B0M BAWN42X6W
Verificación: <https://mancomunidadriverafrenedosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



